



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
GRAN CANARIA**

CONTRATACION
RDV/egr
Expte. 29/2017

**DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE
LAS PALMAS.-**

DECRETO

Vistas las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia los artículos 21.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto nº 2306, de fecha 13 de octubre de 2017, se aprobó el expediente tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, con el precio como único criterio de negociación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro denominado **“SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”**, con un presupuesto de licitación de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (21.495,33 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.504,67 €).

SEGUNDO.- En el citado decreto se disponía invitar a participar en el procedimiento a las empresas que a continuación se relacionan, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas:

- 1.- ARFULOMAR, S.L.
- 2.- MAQUINAS OPEIN, S.L.
- 3.- MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L.

TERCERO.- Tras ser debidamente notificados, las empresas ARFULOMAR, S.L. y MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L., presentaron con número de registro 22352, de 24/10 y 22350, de 23/10, escritos en los que ponen de manifiesto la imposibilidad de presentar oferta.

CUARTO.- Con fecha 25/10/2017 y número de registro de entrada 22439, D. Luis Alemany Rodríguez, presentó oferta en nombre y representación de la empresa MAQUINAS OPEIN, S.L.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
GRAN CANARIA**

QUINTO.- Con fecha 31/10/2017, se celebró sesión de la Mesa de Contratación en la que, tras verificarse que la citada empresa presentó correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, acreditando además la solvencia técnica y financiera, se declaró admitida a la misma y se procedió a la apertura del sobre número 2, resultando que la empresa MAQUINAS OPEIN, S.L., se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (21.495,00) EUROS más el correspondiente IGIC del 7% por importe de MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.504,65 €).

SEXTO.- A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano competente en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS”, propuesta de adjudicación del citado contrato, a favor de la empresa “MÁQUINAS OPEIN, S.L.U.” con C.I.F.-B-76.274.075.

SÉPTIMO.- Por Decreto de la Alcaldía número 2517, de fecha 08/11/2017, se requirió a la citada empresa a fin de que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del citado PCAP, presentara la documentación acreditativa de su personalidad así como de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y depositara la garantía definitiva por importe de 1.074,75 €.

OCTAVO.- Con fecha 22/11/2017 y número de Registro de Entrada 23.827, MAQUINAS OPEIN, S.L. aportó toda la documentación requerida.

NOVENO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24/11/2017, tras examinar la citada documentación, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano de contratación con competencia en el procedimiento, propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de la empresa **MAQUINAS OPEIN, S.L.** con C.I.F. B-76.274.075, por un importe de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.504,65 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, en consonancia con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, establece que la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
GRAN CANARIA**

2º.- La cláusula 17 del citado Pliego establece que una vez recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

H E R E S U E L T O:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **MAQUINAS OPEIN, S.L.** con C.I.F. B-76.274.075, el contrato de **SUMINISTRO DE UNA MAQUINA ELEVADORA PORTAFERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**, por un importe de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (21.495,00) EUROS**, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.504,65 €)**.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 02.164.623.00 del vigente presupuesto.

TERCERO. Notificar a la citada empresa la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

CUARTO. - Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO.-. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Notificar que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, **recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo**, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifique, podrá interponerse **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **un mes**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
GRAN CANARIA**

SEPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, doy fe.

En Arucas, documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE